



Vicerrectorado de
Internacionalización
y Cooperación
Universidad Zaragoza



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Programa Erasmus +

Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje

Movilidad del personal docente y no docente (STT) de instituciones de Educación Superior para Formación Curso 2024-25-2ª FASE

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la lista PROVISIONAL de solicitantes admitidos y excluidos al proceso de selección en la convocatoria de Movilidad Internacional para el Personal de las Instituciones de Enseñanza Superior con Fines de Formación en el Marco del Programa Erasmus+.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 de la resolución de 13 de septiembre de 2024, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se procedió a la convocatoria del programa de Movilidad Internacional para el personal docente y no docente [STT] de Instituciones de Enseñanza Superior con Fines de Formación, curso 2024-2025, en el Marco del Programa Erasmus+, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Aprobar y hacer pública la lista provisional de admitidos al proceso selectivo que se adjunta como Anexo I.

Segundo.- Aprobar y hacer pública la lista provisional de excluidos al proceso selectivo con indicación de sus causas y que se adjunta como Anexo II.

Tercero.- De acuerdo con lo recogido en la base 7.2 de la convocatoria:

“En el caso de que, a criterio de este Vicerrectorado, concurrieran razones de interés público, según señala el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia. Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Este acuerdo se hará público junto con la resolución de aprobación de las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos ”y teniendo en cuenta que, atendiendo a las fechas de estancia propuestas por numerosas personas solicitantes para realizar la formación objeto de esta convocatoria, apreciar la concurrencia de razones de interés público en la instrucción y establecer la tramitación de urgencia, de manera que se dispone un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, para subsanar, en su caso, las causas de exclusión y/o presentar alegaciones.

Por tanto, el plazo para presentar alegaciones y, en su caso, realizar la subsanación de errores, estará comprendido entre **el 24 de febrero al 28 de febrero de 2025 (ambos inclusive).**

La documentación para subsanar errores y/o las alegaciones deberán ser dirigidas a la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza a través del Registro Electrónico [sede.unizar.es], accediendo bien con certificado electrónico digital bien con identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones (Resolución de 20 de enero del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza-BOA num. 12 de 20 de enero de 2025) FRANCISCO BELTRÁN LLORIS] FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b14c952c39bfe2eb783f8c235c57ae30>

CSV: b14c952c39bfe2eb783f8c235c57ae30	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones	21/02/2025 10:35:00	